



Resolución Ministerial

Lima, 10 NOV. 2016

Nº 272-2016-MIDIS

VISTOS:

La comunicación de fecha 19 de setiembre de 2016, cursada por la Regional Lead, Latin American and The Caribbean de la Alianza "Better than Cash"; el Informe Nº 166-2016/MIDIS/VMPS/DGCPs, emitido por la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales; el Oficio Nº 1066-2016-MIDIS/PNADP-DE, emitido por la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS; y los Memorandos Nº 302-2016-MIDIS/SG/OGCAI y Nº 321-2016-MIDIS/SG/OGCAI, emitidos por la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante comunicación del 19 de setiembre de 2016, la Regional Lead, Latin American and The Caribbean de la Alianza "Better than Cash", cursa invitación al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social para participar en la *Visita de Intercambio de Experiencias sobre la Digitalización de los Pagos Sociales (G2P)*, a realizarse del 15 al 17 de noviembre de 2016, en la ciudad de Bogotá, República de Colombia;

Que, de conformidad con la Ley Nº 29792, el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social es el organismo rector de las políticas nacionales de su responsabilidad, ejerciendo competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno, en todo el territorio nacional, para formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las políticas nacionales y sectoriales en materias de desarrollo e inclusión social, encaminadas a reducir la pobreza, las desigualdades, las vulnerabilidades y los riesgos sociales, en aquellas brechas que no pueden ser cerradas por la política social universal, regular, de competencia sectorial;

Que, asimismo, mediante Decreto Supremo Nº 032-2005-PCM, y sus modificatorias, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, cuyo propósito es ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional;

Que, la Oficina General de Cooperación y Asuntos Internacionales, por medio de los Memorandos Nº 302-2016-MIDIS/SG/OGCAI y Nº 321-2016-MIDIS/SG/OGCAI, señala que la visita tiene entre sus principales objetivos: i) compartir las experiencias de los países que implementan políticas de digitalización de pagos del gobierno, ii) conocer la experiencia de "Familias en Acción", y iii) aplicar las lecciones aprendidas de cada uno de los países participantes. Asimismo, considera que el citado evento representa una excelente oportunidad de aprendizaje sobre políticas de inclusión financiera, de forma particular, en materia de digitalización de pagos del gobierno, mecanismos de pago de transferencias condicionadas y diseño y aproximación de la billetera electrónica, lo cual permitirá al Sector contribuir al mejoramiento de la calidad de las prestaciones sociales enmarcados en el Eje de Inclusión Económica de la política de desarrollo e inclusión social; además, indica que los gastos de participación son asumidos en su totalidad por el organizador, por lo que no irroga gastos al Tesoro Público;



Que, el Despacho Viceministerial de Prestaciones Sociales ha expresado su conformidad para la participación en el citado evento del Director General de Calidad de Prestaciones Sociales y del Director Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS;

Que, de otra parte, atendiendo a que mediante Resolución Ministerial N° 249-2015-MIDIS, se encargó al señor José Luis Villalobos Castillo, Director Ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria “Pensión 65”, las funciones de Director Ejecutivo del programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, se estima pertinente dar por concluido el referido encargo y, a efectos de asegurar el adecuado desempeño del programa, encargar las funciones del citado cargo;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

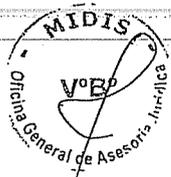
Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor José Luis Villalobos Castillo, Director Ejecutivo (e) del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 14 al 18 de noviembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Autorizar el viaje del señor Luis Álvaro Tello Zumarán, Director General de la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales, a la ciudad de Bogotá, República de Colombia, del 14 al 19 de noviembre de 2016, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Las autorizaciones de viaje a que se refieren los artículos precedentes no irrogan gastos al Estado, ni otorgan derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 4.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado los viajes autorizados, las personas a que se refieren los artículos 1 y 2 de la presente Resolución deberán presentar, ante la Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos en los citados viajes.

Artículo 5.- Encargar las funciones del cargo de Directora General de la Dirección General de Calidad de Prestaciones Sociales a la señora Alexandra Ames Brachowicz, en adición a sus funciones como Directora General de la Dirección General de Coordinación de Prestaciones Sociales, a partir del 14 de noviembre de 2016 y en tanto dure la ausencia de su titular.





Resolución Ministerial

Artículo 6.- Dar por concluida, a partir del 14 de noviembre de 2016, la encargatura de funciones de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS, efectuada mediante Resolución Ministerial N° 249-2015-MIDIS.

Artículo 7.- Encargar, a partir del 14 de noviembre de 2016, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres – JUNTOS a la señora Natalye Zúñiga Caparó, en adición a sus funciones.

Artículo 8.- Encargar las funciones del cargo de Director Ejecutivo del Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65" al señor Cristian Santiago Contreras Krumbach, en adición a sus funciones, a partir del 14 de noviembre de 2016 y en tanto dure la ausencia de su titular.

Regístrese y comuníquese.

Cayetana Aljovín Gazzani
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL



